

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K20001-N72-2015**

DIRECCIÓN DE CRÉDITO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° **LA-010K20001-N72-2015**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “**AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS PARA LA CNBV**”, CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

México, D. F., 02 de octubre de 2015.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Contenido

DEFINICIONES.....	6
1 DATOS GENERALES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. 8	
1.1 CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.	8
1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.....	8
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.	8
1.4 NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.....	8
1.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.	8
1.6 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.	9
1.7 TIPO DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN.	9
1.8 CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
1.9 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (Anexo 9).	9
2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:	10
2.1 OBJETO.....	10
2.2 ALCANCE.....	10
2.3 VIGENCIA DEL CONTRATO	10
2.4 TOTAL DE PARTIDAS	10
2.5 ESPECIFICACIONES.	10
2.6 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	11
2.7 PATENTES Y MARCAS:	11
2.8 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:	11
2.9 MODELO DE CONTRATO (Anexo 11).....	11
2.10 AMPLIACIÓN DEL CONTRATO	11
2.11 CONDICIONES NO NEGOCIABLES.	12
2.12 OBLIGACIONES ESPECIALES.	12

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

2.13 SITUACIONES NO PREVISTAS	12
2.14 OBSERVADORES	12
3 FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 12	
3.1 FUNCIONARIOS QUE PRESIDEN LOS ACTOS	12
3.2 CALENDARIO DE EVENTOS	13
3.3 CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR	14
3.4 JUNTA DE ACLARACIONES	14
3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16
3.5.1. Proposiciones conjuntas. (En su caso)	18
3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO	19
3.7 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES	20
3.8 FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO)	21
4 GARANTÍAS	23
4.1 CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24
5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	24
6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	25
6.1 Interés en participar en la Licitación pública (Escrito libre)	25
6.2 Anexo Técnico (Anexo 1)	27
6.3 Acreditación de personalidad (Obligatorio) (Anexo 2)	51
6.4 Nacionalidad (Anexo 3) (Escrito obligatorio)	53
6.5 Cumplimiento de Normas Oficiales (Escrito libre, obligatorio)	53
6.6 Manifestación de correo electrónico. (Escrito libre)	53
6.7 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. (Obligatorio) (Anexo 4)	53
6.8 Declaración de integridad. (Obligatorio) (Escrito libre)	54
6.9 Declaración de discapacidad. (En su caso) (Anexo 5)	54

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

6.10	Estratificación (En su caso) (Anexo 6).....	55
6.11	Convenio de participación conjunta (En su caso) (Escrito libre).....	56
6.12	Acuse del SAT (Sólo en caso de resultar adjudicado) (32-D SAT).....	56
6.13	Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley (Anexo 7).....	56
6.14	Compromiso con la transparencia (Anexo 8).....	57
6.15	Proposiciones (técnica y económica).....	59
6.16	Nota informativa de la OCDE (Anexo 9).....	60
6.17	Fianza (Anexo 10).....	63
6.18	Modelo de contrato (Anexo 11).....	64
6.19	Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. (Anexo 12).	71
6.20	Póliza de responsabilidad civil.....	72
6.21	Carta de aceptación de convocatoria y de no presentada la misma por presentar archivos dañados.....	72
6.22	Constancia de recepción de documentos (Anexo 13).....	72
7	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.....	74
8	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.....	75
9	DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.....	75
10	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	76
11	PROCEDIMIENTO DESIERTO.....	76
12	RECISIÓN DEL CONTRATO.....	76
13	PENAS CONVENCIONALES.....	77
14	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	77
15	INCONFORMIDADES.....	78
16	CONDICIONES DE PAGO.....	78
17	CESIÓN DE DERECHOS.....	79
18	IMPUESTOS.....	79
19	SANCIONES.....	79

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

20	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS. 80
21	CONTROVERSIAS. 80
22	PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.80

El FIFOMI de conformidad a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, principalmente en sus artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 Y 43 de la Ley, y 39 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; por conducto de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 26, 1er piso, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D.F., con teléfono 5249-9500, ext. 2000, establece la convocatoria para celebrar el Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-010K2O001-N72-2015**, para la contratación del servicio “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE REGULATORIOS PARA LA CNBV” conforme a la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA

A participar en este procedimiento, cuyo objeto social se vincule directamente con el servicio que se detalla en la misma, de conformidad con la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, mediante la cual se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados, tanto por la convocante, como por los licitantes, desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento de contratación.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

DEFINICIONES.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área contratante	La que contrate la adquisición, arrendamiento de bienes o prestación de servicios, según el caso (Gerencia de Recursos Materiales).
Área requirente	La que de acuerdo a sus necesidades solicite adquirir, arrendar bienes o contratar la prestación de servicios, según el caso (Dirección de Crédito Finanzas y Administración a través de la Subdirección de Crédito y cobranzas).
Área técnica	La que establezca especificaciones y normas de carácter técnico.(Gerencia de Informática)
Convocatoria	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán el procedimiento de la presente Licitación y serán aplicados para la adquisición, arrendamiento del bien o prestación del servicio requerido por el “Fideicomiso”.
Caso fortuito o de fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste último haya contribuido para que se produzcan.
CompraNet	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas.
Contrato	Documento jurídico que establece derechos y obligaciones entre el “Fideicomiso” y el licitante adjudicado “proveedor”.
Convocante	El FIFOMI, a través de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración y/o la Gerencia de Recursos Materiales, quien es (son) la(s) área(s) facultada(s) para llevar a cabo los procedimientos de Licitación en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FIFOMI	Fideicomiso de Fomento Minero.
Gerencia	La Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI
Identificación Oficial	El original de: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional, cartilla de servicio militar nacional, documento migratorio FM2 o FM3.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Licitante(s)	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente Licitación.
OIC	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso.
Precios fijos	Aquellos que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
Propuesta o Proposición	Oferta técnica y/o económica que presentan los licitantes.
Proveedor.-	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con el FIFOMI.
Reglamento.-	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
Representante.-	Representante legal del “Licitante”.
Servicio.-	El solicitado en el Anexo Técnico de la presente Licitación.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

1 DATOS GENERALES E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral de esta **CONVOCATORIA**, se establece la descripción, especificaciones, cantidades y características del servicio objeto del presente procedimiento. La propuesta deberá apegarse estrictamente a los términos especificados en ambos, los cuales están contenidos en la presente convocatoria.

1.1 CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

CONVOCANTE: El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Subdirección de Finanzas y Administración por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales.

CONTRATANTE: El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Gerencia de Recursos Materiales.

REQUIRENTE: El Fideicomiso de Fomento Minero, a través de la Subdirección de Crédito y Cobranza.

DOMICILIO: Avenida Puente de Tecamachalco, Número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.

Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

N° LA-010K2O001-N72-2015

1.4 NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato derivado de este procedimiento está previsto para el ejercicio 2015 y 2016.

1.5 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que se presenten y todos los anexos, correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

1.6 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto de la contratación del servicio con recursos del ejercicio fiscal 2015 y 2016.

1.7 TIPO DE PROCEDIMIENTO, SEGÚN LOS MEDIOS QUE SE UTILIZAN.

El medio que se utilizará para la realización del presente procedimiento será el de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “**AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS PARA LA CNBV**”. La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado *CompraNet*”, publicado en el DOF el día 28 de junio del año 2011.

1.8 CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (*CompraNet*) en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>

La Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados, sólo para consulta en la Gerencia de Recursos Materiales en el domicilio señalado en el punto 1.1, de la presente Convocatoria, en días hábiles de **17 al 28 de septiembre de 2015, de las 9:00 a las 14:30 y de 15:30 a 18:30 horas.**

CONVOCATORIA	CompraNet
Publicación de la Convocatoria	Dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx 02 de octubre de 2015.
Publicación del Resumen de la Convocatoria	Diario Oficial de la Federación 08 de octubre de 2015.

1.9 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

2 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2.1 OBJETO.

Contratación relativa al SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS PARA LA CNBV, Conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** de la presente Convocatoria, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas para el FIFOMI.

2.2 ALCANCE.

Es requisito indispensable para la contratación del servicio, que la información técnica que describa el licitante en su proposición técnica, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO 1** de la Convocatoria **y en su caso de las modificaciones, derivadas de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.**

2.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

Tendrá una vigencia de 5 meses, a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 29 de febrero de 2015.

2.4 TOTAL DE PARTIDAS

La presente Convocatoria consta de **1 partida** descrita en el **ANEXO 1 (Partida única)**, la cual deberá ofertarse completa y conforme a lo solicitado, indicando: cantidad y todas y cada una de las características técnicas relativas al servicio de “**AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS PARA LA CNBV**”, la cual se adjudicará al (los) licitante (es) que ofrezca(n) las mejores condiciones técnicas, administrativas y económicas para el FIFOMI.

2.5 ESPECIFICACIONES.

No se aceptarán opciones y la proposición que presenten deberá cumplir con la totalidad de las **especificaciones** conforme a las características técnicas, términos y condiciones solicitados en el **ANEXO 1** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria y los que deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la misma, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición por partida en este procedimiento.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

2.6 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El (los) proveedor(es) deberá(n) proveer el servicio, en las oficinas centrales descritas en el numeral 1.1 de la presente convocatoria. El personal del Área requirente, será la encargada de recibir y dar el visto bueno del cumplimiento en la entrega del servicio, mediante acta de entrega recepción. La fecha de prestación del servicio objeto del presente procedimiento de Licitación deberá ser conforme al tiempo ofrecido por el(los) licitante(s) ganador(es) y acorde a lo establecido en los anexos de esta convocatoria.

2.7 PATENTES Y MARCAS:

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso que en el servicio recibido por el FIFOMI se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando el FIFOMI liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2.8 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:

Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del FIFOMI, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para realizar el servicio. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del FIFOMI que realice la visita.

2.9 MODELO DE CONTRATO (Anexo 11)

El modelo de contrato, podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Licitación, precisando que el mismo se registrará en todo caso por el contenido de la presente Convocatoria, así como por las actas de la junta de aclaraciones, de apertura de las proposiciones técnica y económica, así como la de comunicación de fallo.

2.10 AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley, el FIFOMI, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones respectivas al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo. El monto total de las modificaciones por ningún concepto deberá rebasar en conjunto el 20% de la cantidad originalmente pactada, siempre y cuando los precios unitarios correspondientes a las cantidades adicionales sean iguales a los pactados inicialmente.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

2.11 CONDICIONES NO NEGOCIABLES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

2.12 OBLIGACIONES ESPECIALES.

El licitante deberá entregar una carta en papel preferentemente membretado, firmada por el representante o apoderado legal del proveedor en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder en su totalidad, por los daños y perjuicios que el personal que ocupe para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, pudieran causar a los muebles o inmuebles y a los servidores públicos del Fideicomiso.

2.13 SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria, será resuelta por el FIFOMI, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

2.14 OBSERVADORES

Por ser un procedimiento electrónico, las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales así como cualquier otra persona, no podrán asistir en calidad de observadores a los actos de esta Licitación. Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria y/o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3 FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

3.1 FUNCIONARIOS QUE PRESIDEN LOS ACTOS

Los actos de la presente Licitación serán presididos por el Subdirector de Finanzas y Administración, el Gerente de Recursos Materiales o el Subgerente de Adquisiciones. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica y/o del área requirente.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K20001-N72-2015**

3.2 CALENDARIO DE EVENTOS

Acto o actividad		Lugar	Fecha	Hora
3.2.1	Publicación de convocatoria	“CompraNet”	Viernes 02-octubre-2015	15:00
3.2.2	Entrega de escrito de interés en participar y solicitud de aclaraciones (obligatorio para los “Licitantes” que requieran aclaraciones)	“CompraNet”	1 minuto previo al acto de la primera junta de aclaraciones	
3.2.3	junta de aclaraciones (optativa para los licitantes)	“CompraNet”	Jueves 08-octubre-2015	17:00 HORAS
3.2.4	Acto de presentación y apertura de “Proposiciones”	“CompraNet”	Miércoles 14-octubre-2015	11:00 HORAS
3.2.5	Acto de fallo	“CompraNet”	Viernes 16-octubre-2015	14:00 HORAS
3.2.6	En su caso entrega del escrito referido en el punto de proposiciones conjuntas. (obligatorio para el “Licitante” adjudicado en caso de “Proposición” Conjunta.	“Área Contratante”	Al momento de dar a conocer el Fallo o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.	
3.2.7	Entrega de documentación para elaboración de Contrato.	“Área Contratante”	Dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo	
3.2.8	Firma de “Contrato”	“Área Contratante”	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de las 9:30 a las 14:30 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de recursos materiales del FIFOMI	

Cabe señalar que de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis, la presente Licitación es electrónica, por lo cual EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley. Asimismo, la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo,

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.

3.3 CONVOCATORIA Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La convocatoria a la presente Licitación estará a disposición de los interesados a través de CompraNet y su obtención será gratuita a través del mismo medio, de conformidad con el artículo 30 de la Ley.

FIFOMI podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 33 de la Ley.

3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, FIFOMI celebrará al menos una junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, **deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes**, en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente Licitación, por si o en representación de un tercero.

Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, **deberán enviarlas única y exclusivamente a través de CompraNet** y deberán adjuntar una versión electrónica en formato Word, mismas que podrán ser enviadas **a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones**. Dicho escrito deberá ser enviado en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes del sistema “CompraNet” del Procedimiento.

La Convocante abrirá la bóveda del Sistema CompraNet, 24 horas previas a la fecha de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto (a más tardar veinticuatro horas antes de la Junta de Aclaraciones), no serán contestadas por el “FIFOMI” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “Licitante” presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente el “FIFOMI” las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el “FIFOMI” tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las preguntas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o punto específico con el cual

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el “FIFOMI”. Tratándose de “Proposición” conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito referido.

Con fundamento en el artículo 46 Fracción II del Reglamento, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado 3.2 “Calendario de eventos” de la presente Convocatoria, con el envío de las respuestas la convocante informará el plazo que se tendrá para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Si derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la Licitación Pública deberá publicarse en CompraNet; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Al concluir la junta(s) de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP, las precisiones formuladas por FIFOMI, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas de la Entidad derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente.

- Formato en caso de requerir aclaraciones:

Fideicomiso de Fomento Minero	México, D.F. a ___ de _____ de 2015.
P r e s e n t e	
PREGUNTA 1: PUNTO (), ¿ ?	
PREGUNTA 2: PUNTO (), ¿ ?	
PREGUNTA 3: PUNTO (), ¿ ?	
_____ Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones	

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

En el apartado de mensajes unidad compradora/licitantes del expediente del procedimiento, El “FIFOMI” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, la que indique el sistema de “CompraNet”.

El servidor público que presida la junta, asistido por un representante del “Área Requirente”, darán contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, mismas que se publicaran a través de “CompraNet”, a partir de la hora y fecha señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones, en dicha publicación la convocante informará el plazo que tendrán los “Licitantes” para formular preguntas sobre las respuestas a las solicitudes de aclaración realizadas por la Convocante, los “Licitantes” sólo podrán formular preguntas sobre las respuestas que dé el “FIFOMI”. Una vez que la convocante haya recibido las preguntas, se informará a los “Licitantes” el plazo para responderlas.

Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto (a más tardar veinticuatro horas antes de celebrarse la junta de aclaraciones) el “Licitante” sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el “FIFOMI” en la mencionada junta.

3.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 BIS fracción II de la Ley, los licitantes que decidan participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones podrán hacerlo, conforme a lo siguiente:

Las proposiciones **se enviarán a través del sistema CompraNet** disponible en la página de la SFP www.compranet.gob.mx. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. Para la presentación y firma de proposiciones los licitantes **deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Las proposiciones que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos word, excel, pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

La documentación que se solicita con firma autógrafa deberá ser escaneada preferentemente en archivo de formato pdf, con el fin de que no ocupe mucho espacio y mejorar la carga y descarga de información.

Forma de presentación de “Proposiciones”:

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al FIFOMI, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el FIFOMI difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- A) Deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en la presente convocatoria y sus anexos. Los licitantes **solo podrán presentar una sola proposición por la partida única.**
- B) Las proposiciones, manuales, instructivos y folletos que acompañen el servicio, así como el anexo técnico de la presente convocatoria deberán presentarse invariablemente en idioma español.
- C) Las proposiciones **deberán ser firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, **debiendo utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- D) **Cada uno de los documentos que integran la(s) proposición(es) y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**
- E) El licitante deberá cumplir, cuando así corresponda, con los requisitos establecidos en el numeral 6 de la presente convocatoria.
- F) La(s) propuesta(s) técnica(s) deberá(n) contener la información requerida por FIFOMI en la presente convocatoria, **sin indicar costo**, lo que garantizará a FIFOMI el nivel del servicio que contrata.

REQUISITOS TÉCNICOS

El servicio ofertado deberá cumplir con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1 Anexo Técnico** de esta convocatoria, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- G) La propuesta económica deberá señalar **el precio unitario** por la prestación del servicio, conforme al **Anexo 1 numeral 12.**
- H) El precio unitario descrito en la propuesta económica deberá ser uno solo y fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a decremento o incremento.
- I) Las proposiciones deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.
- J) Los licitantes deberán cotizar la totalidad del servicio, acorde al **Anexo 1 numeral 12** de la presente convocatoria.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- K) Los licitantes **deberán presentar escrito firmado** en el que manifiesten que aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por FIFOMI, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a FIFOMI, en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a las dependencias o entidad.

3.5.1. Proposiciones conjuntas. (En su caso)

- A. El “Representante” común de la agrupación deberá señalar que la “Proposición” se presenta en forma conjunta.
- B. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una “Proposición” sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.
- C. Para tales efectos, en la “Proposición” se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La “Proposición” deberá ser firmada por el “Representante” común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- D. Para lo anterior, las personas que integran la agrupación deberán celebrar el convenio de “Proposición” conjunta en los términos de la legislación aplicable, misma que deberá establecer con precisión los aspectos siguientes:
 - D.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - D.2 Nombre y domicilio de los “Representantes” de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - D.3 Designación de un “Representante” común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la “Proposición” y con el procedimiento de Licitación Pública.
 - D.4 Descripción de las partes objeto del “Contrato” que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
 - D.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del “Contrato”, en caso de que se les adjudique el mismo.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Además de considerar lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- I. Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al **cien por ciento con todos los requisitos que incluyen la propuesta técnica y económica** de esta convocatoria.
- II. Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar **de manera individual toda la documentación** solicitada en el numeral 6 de esta convocatoria.
- III. La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas autógrafamente (**Artículo 34, tercer párrafo de la Ley**).

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El “FIFOMI” emitirá un fallo, conforme lo establece el artículo 37 de la “Ley”.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, **el acto de comunicación de fallo se dará a conocer a través a través del sistema CompraNet el mismo día en que se emita.** A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Los “Licitantes” podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”, ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública, y/o ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el “FIFOMI”, la cual está facultada para conocer, tramitar y resolver las inconformidades.

En el supuesto de que se adjudique el “Contrato” a los “Licitantes” que hayan presentado “Proposición” conjunta, el convenio de “Proposición” conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el “Contrato” respectivo, deberán constar en escritura pública.

Lo anterior salvo que el “Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que haya formulado la “Proposición” conjunta o por sus “Representantes” legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la “Proposición” conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del “Contrato”. Lo cual deberá comunicarse mediante escrito en el “Área

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Contratante”, por dichas personas o por su “Representante” común, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.7 NOTIFICACIONES A LOS LICITANTES.

Al finalizar los actos de juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles en lugar visible del Fideicomiso, ubicado en su domicilio, o en la página institucional de la entidad, sin perjuicio de proporcionarse en fotocopia a su solicitud, las cuales estarán a su disposición durante el término de cinco días hábiles contados a partir del día de la celebración de cualquiera de dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El uso de medios remotos de comunicación electrónica se regirá por las disposiciones establecidas en la “Ley” y su “Reglamento”, así como los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública. Por lo que los “Licitantes” aceptan:

1. Que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
2. Que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten, cuando estos se encuentren a su disposición a través de “CompraNet”.
3. Que será motivo de que la Secretaría de la Función Pública invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de “CompraNet”.

Los “Licitantes” reconocen como propia y auténtica, la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de “CompraNet”, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas por el “FIFOMI”.

En su caso, los “Licitantes” deberán indicar por escrito la documentación correspondiente a sus “Proposiciones”, que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tenga el carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, lo cual deberán indicar en cada documento. No tendrán este carácter los documentos que conforme a la “Ley” se tengan que difundir por algún medio, durante o después de concluido el presente procedimiento.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Licitante” o “Proveedor”. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías,

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del “FIFOMI”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las “Proposiciones” de los “Licitantes”, no podrán ser negociadas.

La información sobre este procedimiento de Licitación, se podrá solicitar directamente en la Gerencia de Recursos Materiales o vía telefónica al número 5249 9500 Ext. 2500, y al correo electrónico jramirezm@fifomi.gob.mx

3.8 FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO)

La formalización de contrato deberá realizarse en la fecha, lugar y hora establecidos en el calendario de eventos señalado en el punto 3 de la presente convocatoria de Licitación, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en la Gerencia, ubicada en su domicilio, con el Gerente de Recursos Materiales, Jaime Gerardo Ramírez Maciel y/o el Subgerente de Adquisiciones, Julio César Hernández Franco con teléfono 5249-9500, ext. 2500 y 2520 respectivamente, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:30 horas, previa cita.

A efecto de que el “FIFOMI” elabore el contrato correspondiente y sea suscrito en los plazos establecidos, el “Licitante” adjudicado deberá presentar en la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los dos días hábiles siguientes de emitido el fallo, original o copias certificadas para cotejo de la documentación con la que acredite su existencia legal y las facultades de su “Representante” para suscribir el “Contrato”, misma que se indica a continuación:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal	

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

<p>Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o pedidos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.</p>	<p>Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.</p>
<p>Comprobante de Domicilio (actualizado) que coincida con el domicilio del RFC</p>	
<p>Cumplir con lo establecido en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el DOF el día 30 de diciembre de 2014, y modificadas mediante publicación el 03 de marzo de 2015, lo que se le hará del conocimiento por parte de la convocante. Dicho trámite deberá ser realizado directamente por el proveedor en el portal del SAT y lo relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicadas en el DOF el día 27 de febrero de 2015.</p>	

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos referidos.

Asimismo, previo a la formalización del contrato, deberá realizar su registro en el Sistema de Información Pública Gubernamental denominado “CompraNet”, a efecto de cumplir con lo señalado en la disposición 25 del Artículo Único del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y **manifestar bajo protesta de decir verdad** que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso D) del numeral 3.5.1 y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

El proveedor no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el supuesto de que el participante que resulte adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, en el plazo señalado en este numeral, se adjudicará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, informando el incumplimiento a la SFP para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

Asimismo, en caso de omisión en la entrega de la carta de manifestación relativa a no encontrarse en ninguno de los supuestos que señala la Ley en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo (punto 6.7 de esta convocatoria), o si de la información y documentación con que cuente FIFOMI se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, FIFOMI se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente en forma directa o a través de su representante a firmar el contrato en el tiempo establecido por la Ley, por causas que le sean imputables, se dará vista al OIC en los términos del artículo 60 de la citada Ley.

4 GARANTÍAS

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato (s) respectivo (s), serán garantizados por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% del monto total máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero**, dicha garantía deberá ser entregada **dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, o el día hábil anterior si éste no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, el Fideicomiso podrá determinar la rescisión del contrato y dar vista al OIC en términos del artículo 60 de la Ley.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, y de ninguna manera impedirá que el Fideicomiso reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al Fideicomiso al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del Fideicomiso.

Una vez que el licitante ganador compruebe y acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato respectivo y a entera satisfacción del Fideicomiso la realización del servicio objeto de la presente Licitación, el Titular de la Gerencia procederá a dar aviso de tal hecho a la Subdirección Jurídica del Fideicomiso, a fin de que otorgue por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

4.1 CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Se podrán hacer efectiva por FIFOMI, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el licitante que resulte adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante que resulte adjudicado por sí mismo o a requerimiento de FIFOMI, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio prestado

5 CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

El resultado de evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el **criterio de puntos y porcentajes** de evaluación, esto es, solo se adjudicará a quien oferte las mejores condiciones técnicas, de calidad y precio ofertado.

El Fideicomiso:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el ANEXO 1, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII, así como el artículo 36 Bis. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f) De conformidad con el punto anterior, se adjudicará el (los) contrato (s) por partida.
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio de puntos y porcentajes.

Así mismo deberán de presentar su cotización conforme al ANEXO 1 (Modelo de propuesta económica)

6 DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA “PROPOSICIÓN”: En caso de “Proposición” conjunta la documentación requerida a continuación deberá presentarse por cada integrante de la misma, debiendo presentar foliada cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda.

6.1 Interés en participar en la Licitación pública (Escrito libre)

Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Licitación pública indicando los datos generales del “Licitante”.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Formato de interés en participar si el “Licitante” es Persona Física:

México, D.F. a ___ de ___ de 2015.	
Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar) expreso mi interés en participar en la Licitación, en representación de la persona física, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del “Licitante” (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar	

- Formato de interés en participar si el “Licitante” es Persona Moral:

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.	
Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar) expreso mi interés en participar en la Licitación, en representación de la persona Moral, cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del “Licitante” (Persona Moral)	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
Descripción del objeto social:	

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
	Lugar del notario:	
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)		
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
	Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
	Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del “Representante” legal del “Licitante”:	Nombre completo:	
	Registro Federal de Contribuyentes	
	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
	Número de la escritura:	
	Fecha de la escritura:	
	Nombre del notario:	
	Número del notario:	
Lugar de adscripción del notario:		
Nombre de la persona que manifiesta su interés en participar		

6.2 Anexo Técnico (Anexo 1)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”**

N° LA-010K2O001-N72-2015

**A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE
CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CUYO OBJETO SOCIAL ESTE
RELACIONADO CON EL OFRECER SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS PARA LA CNBV”,
CONFORME A LO SIGUIENTE:**

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo Técnico incluye las especificaciones, características, alcances y restricciones, que aplicarán a la contratación del servicio denominado “*Automatización de Reportes Regulatorios para la CNBV*”, el cual debe incluir la extracción, transformación, cálculos y validaciones de la información de los sistemas del Fideicomiso de Fomento Minero en adelante **FIFOMI**, para generar reportes regulatorios en formato impreso y archivos planos.

2. ANTECEDENTES

El FIFOMI es un fideicomiso público del Gobierno Federal, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria. Su objeto es fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional, a través del otorgamiento de créditos y asistencia técnica especializada para crear, fortalecer y consolidar proyectos y operaciones mineras.

En ese sentido, el **FIFOMI** está regulado entre otras instancias, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la cual, el pasado 01 de diciembre de 2014 publicó en el Diario Oficial de la Federación las “*Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento*”, mismas que establece la obligación de enviar periódicamente reportes regulatorios a la CNBV. Actualmente el FIFOMI tiene la obligación de enviar cincuenta y tres Reportes Regulatorios.

El **FIFOMI** cuenta con un sistema SAP (SIFOMI) que representa el soporte automatizado para sus procesos operativos, financieros y administrativos. A través del SIFOMI, se realizan los procesos de otorgamiento de crédito, asistencia técnica y capacitación, así como los relativos a las áreas administrativas, entre otros: recursos humanos, presupuestos, contabilidad y tesorería.

3. OBJETIVO

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

El objetivo del servicio es la automatización de 53 reportes regulatorios para la CNBV, el proveedor deberá utilizar la plataforma Business Objects del sistema SIFOMI para presentar, imprimir y generar en formato de archivo plano los 53 reportes regulatorios. El servicio deberá permitir:

- Automatizar la emisión de reportes regulatorios para la CNBV;
- Realizar los procesos necesarios para extraer la información del sistema SAP del FIFOMI;
- Transformar la información para realizar cálculos y validaciones a efecto de emitir los reportes regulatorios en la plataforma Business Objects del sistema SIFOMI conforme a las Disposiciones de la CNBV y las reglas de negocio de las áreas del **FIFOMI**.

4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

4.1) GENERALES

- 1) Ser una persona física o moral conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social esté relacionado con el ofrecer servicios en tecnologías de la información y que se interesen en participar en la prestación del servicio “*automatización de reportes regulatorios para la CNBV*”,
- 2) Demostrar que cuenta con la infraestructura, personal y recursos necesarios para proporcionar el servicio al **FIFOMI**.
- 3) Presentar copias de contratos en las que se demuestre que ha implementado, la generación de reportes regulatorios que solicita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en instituciones financieras.

El **FIFOMI** se reserva el derecho de poder contactar a cualquiera de los clientes referidos en los contratos para constatar su veracidad y validez.

- 4) Comprometerse por escrito respecto a la seguridad y confidencialidad de la información del **FIFOMI** con motivo de la realización de los trabajos objeto del presente anexo técnico, en donde dicha información podrá ser utilizada sólo para los fines del servicio. Los productos documentados y desarrollos preparados por el licitante durante la vigencia del servicio, serán considerados de carácter confidencial y propiedad del **FIFOMI**.
- 5) Deberá contar por cada una de las personas que asigne para el servicio, con equipo propio de cómputo (laptop) y las licencias de uso del software necesario para la prestación del servicio, entre las cuales deben incluir por lo menos:
 - Sistema Operativo Windows, al menos la versión 7 Professional Edition 32 bits.
 - Antivirus con actualización en línea.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- 6) Cada una de las personas asignadas por el licitante y que se encuentren en las instalaciones del **FIFOMI** realizando los trabajos, deberá sujetarse a los procedimientos, estándares y normas de seguridad del **FIFOMI**.
- 7) Entregar al **FIFOMI** la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT e IMSS).

4.2) EXPERIENCIA REQUERIDA, CALIFICACIÓN DE PERSONAL Y SUSTITUCIÓN

El licitante deberá presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta y se compromete a cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1.- **Experiencia y capacidades.** Los integrantes que conformen su equipo de trabajo, deberán contar con la experiencia y capacidades de acuerdo con su rol funcional y competencia dentro del servicio que les corresponda prestar.
- 2.- **Curriculum Vitae.** Entregar Currículum Vitae de todas las personas del **Equipo de Trabajo**; los cuales deberán describir su experiencia en elaboración de Reportes Regulatorios y consultores especializados en SAP, con nombres de contactos y teléfonos, para validar la experiencia de las personas propuestas.

3.- Integración del Equipo de Trabajo

Por el proveedor:

Responsable del servicio: Persona encargada de administrar el servicio proporcionado, que será el enlace con el Director del Proyecto y/o la Gerencia de Informática del **FIFOMI**. Sus funciones serán las de revisar periódicamente el plan de trabajo y los avances, así como mitigar cualquier desviación o riesgo en el proyecto.

Líder de Proyecto: Persona encargada de coordinar el proyecto. Con amplio conocimiento y competencia en administración de proyectos, experiencia en proyectos similares así como conocimiento en reportes regulatorios para la CNBV. Será responsable de coordinar a los consultores especializados y contactar con las áreas usuarias del **FIFOMI** para la definición de los reportes regulatorios.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Consultores Especializados: Personal encargado de la elaboración de los reportes regulatorios. Contar con experiencia en proyectos de implementación de reportes regulatorios en instituciones financieras.

Consultores Funcionales SAP: Se requieren consultores especializados que tengan conocimiento y experiencia en los siguientes módulos del sistema SAP:

- a. CML, Gestión Crediticia
- b. FI, Finanzas
- c. TR, Tesorería
- d. Basis
- e. Business Objects

El FIFOMI se reserva el derecho de contactar a cualquiera de los proveedores mencionados en los Curriculum Vitae del personal propuesto por el Licitante para validar la veracidad y validez de la referencia. Será motivo de descalificación la falta de dichos documentos o la falsedad de la información en los mismos.

Sustitución de Personal

Presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta y se compromete a que durante la vigencia del servicio si se retira del proyecto alguno de sus consultores asignados, deberá ser sustituido por otra persona de igual capacidad técnica y experiencia de manera inmediata, a fin de no alterar el servicio ofrecido; el **FIFOMI** aceptará o rechazará el personal propuesto, basado en la revisión de la documentación presentada, entrevistas y/o evaluación del desempeño en sitio.

Si a consideración del **FIFOMI** alguna de las personas del equipo del proveedor, no cubre el perfil requerido para atender las actividades encomendadas en este servicio, deberá sustituirlo por otra persona con el perfil adecuado.

Por el FIFOMI:

El **FIFOMI** designará a un Director de Proyecto que será el encargado de revisar el avance del proyecto, un líder funcional por cada área de negocio responsable de la información de cada reporte regulatorio, así mismo, se integrará el equipo técnico de la Gerencia de Informática.

Director de Proyecto	
Líder Funcional Crédito	
Líder Funcional Cartera	

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Líder Funcional de Riesgos	Líderes Técnicos de Infraestructura y Desarrollo de Sistemas de la Gerencia de Informática
Líder Funcional Contabilidad	
Líder Funcional Tesorería	
Líder Funcional Recursos Humanos	
Líder Funcional Jurídico	

4.3) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante ganador deberá prestar el servicio en las oficinas centrales del **FIFOMI**, ubicadas en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México D.F.

5. VIGENCIA

El servicio tendrá una vigencia de 5 meses, a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 29 de febrero de 2016.

6. PLAZOS DE ENTREGA

El licitante ganador deberá entregar los Reportes Regulatorios en formato impreso y en archivos planos a más tardar el **25 de enero de 2016**, de acuerdo a los requerimientos de las áreas técnicas y de la CNBV.

7. PLAN DE TRABAJO

El licitante deberá entregar un plan de trabajo, en el cual especifique lo siguiente:

- Metodología a seguir para la automatización de los reportes regulatorios.
- Tiempo estimado para cada actividad: extracción de información, automatización, generación, capacitación, pruebas y arranque de los reportes regulatorios.
- Plan del ciclo de pruebas.
- Plan de capacitación.
- Plan de entrada en productivo.

8. PROCESO ACTUAL

Actualmente la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad genera de forma manual los siguientes reportes regulatorios y los envía por medio del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) a la CNBV:

1. R-01 Catálogo Mínimo.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

2. R-10 Reclasificaciones.
3. R-13 Estados Financieros Consolidados

Adicionalmente, se elabora el reporte R-12 Consolidaciones y se envía a la CNBV por correo electrónico.

La fuente de información para la generación de estos reportes regulatorios son los reportes de balanza de comprobación, Balance y Estado de Resultados que emite el SIFOMI y archivos en Excel.

Los reportes regulatorios listados anteriormente, son los únicos que actualmente envía el **FIFOMI** a la CNBV.

9. AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE REGULATORIOS

El **FIFOMI** requiere del siguiente servicio:

1. EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN

Los consultores funcionales SAP, deberán localizar y extraer la información del sistema SIFOMI que se utilizará para la generación de los reportes regulatorios solicitados por la CNBV de forma periódica. Esta información se deberá almacenar en un repositorio de datos, el cual estará dentro de las bases del sistema SIFOMI.

El licitante ganador deberá elaborar un documento que contenga el mapeo de datos del sistema SAP hacia el repositorio de datos.

2. AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE REGULATORIOS

Una vez que los consultores funcionales SAP hayan creado el repositorio de datos:

- 2.1 Deberán transformar la información, y en su caso, realizar los cálculos necesarios para generar los reportes regulatorios conforme a las reglas de negocio del **FIFOMI** y lo establecido en las Disposiciones.
- 2.2 Deberá considerar que periódicamente se deberán emitir los reportes regulatorios, por lo que establecerá un mecanismo que facilite al usuario final para que en una sola actividad almacene la información proveniente del sistema SAP en el repositorio de datos.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- 2.3 Deberá considerar establecer un mecanismo para ingresar de forma manual cualquier dato que se requiera integrar en los reportes regulatorios, este dato podrá ser de cualquier columna y/o renglón de cualquier reporte regulatorio.
- 2.4 Deberá establecer un mecanismo, para reprocesar la información fuente del sistema SIFOMI en el repositorio de datos y posteriormente considerarla como “final”, para que a su vez se inicie el proceso de generación de reportes regulatorios, es decir, se podrán obtener diferentes versiones de los reportes regulatorios.
- 2.5 Deberá considerar un mecanismo para consultar la información que se envíe en cada periodo de tiempo, y se tenga la certeza que fue con la que se generaron los reportes regulatorios, con independencia de que haya cambios de dicha información en los sistemas SAP.
- 2.6 Deberá considerar un proceso que valide la información administrativa, contable y financiera de todos los reportes regulatorios aplicables al FIFOMI conforme a las validaciones del sistema SITI, a efecto de poder modificar cualquier información incorrecta.
- 2.7 Deberá prever que existan perfiles y accesos por tipo de usuario, y de esta forma generar solamente los reportes regulatorios que le correspondan, además, deberá prever que se emitan alarmas vía correo electrónico cuando se generen los reportes regulatorios.
- 2.8 Deberá prever que se puedan generar reportes regulatorios históricos, no importando la fecha de entrada en productivo de este servicio.

3. GENERACIÓN DE REPORTE REGULATORIOS

El licitante ganador deberá utilizar la plataforma Business Objects del sistema SIFOMI para generar los reportes regulatorios en los formatos requeridos por la CNBV.

4. CICLO DE PRUEBAS

El licitante ganador deberá considerar, que el SITI de la CNBV realiza validaciones de la información presentada en los distintos reportes regulatorios, a fin de permitir el envío de información relevante y oportuna.

Por lo anterior, se deberá considerar un ciclo de pruebas para cada reporte regulatorio, durante el cual:

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- 1) El usuario final deberá generar cada reporte regulatorio.
- 2) El usuario final, deberá validar que la información impresa de cada reporte regulatorio es correcta de acuerdo a la especificación funcional.
- 3) El usuario final, deberá enviar al SITI (en el ambiente de pruebas) cada reporte regulatorio en el formato requerido por la CNBV.
- 4) El usuario final, deberá cerciorarse que el SITI acepte correctamente el archivo de cada reporte regulatorio y todos en conjunto.
- 5) El usuario final deberá asegurarse que podrá consultar información histórica.
- 6) El usuario final podrá ingresar un dato manual y deberá validarlo en el reporte impreso y en archivo.
- 7) Una vez que se concluyan las pruebas exitosamente, el usuario final deberá firmar de aceptación por cada reporte regulatorio.

10. LISTA DE REPORTES REGULATORIOS

1. LISTA DE REPORTES REGULATORIOS

El **FIFOMI** requiere la generación de 53 Reportes Regulatorios, divididos en 9 series, conforme a lo siguiente:

1. R01 Catálogo Mínimo (1 reporte)
2. R04 Cartera de crédito (37 reportes)
3. R06 Bienes adjudicados (1 reporte)
4. R08 Colocación de valores y otros préstamos (2 reportes)
5. R10 Reclasificaciones (2 reportes)
6. R12 Consolidación (2 reportes)
7. R13 Estados Financieros (4 reportes)
8. R14 Información cualitativa (1 reporte)
9. R16 Riesgos (3 reportes)

A continuación, se muestra el detalle de los reportes regulatorios que requiere el **FIFOMI** para su envío a la CNBV:

Serie	Reporte	Nombre	Periodicidad
R01 - Catálogo mínimo			
	A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
R04 - Cartera de crédito			
	Situación financiera		
	A-0411	Cartera por tipo de crédito	Mensual
	A-0415	Saldos promedio	Mensual

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera vencida	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera vigente	Mensual
Cartera comercial		
Información detallada de operaciones de segundo piso y garantías		
C-0446	Operaciones de segundo piso con intermediarios financieros	Mensual
C-0447	Seguimiento de garantías	Mensual
Información detallada (utilizando metodología de pérdida esperada)		
C-0450	Garantes y garantías para créditos comerciales	Mensual
C-0458	Alta de créditos a cargo de entidades financieras	Mensual
C-0459	Seguimiento de créditos a cargo de Entidades Financieras	Mensual
C-0460	Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de Entidades Financieras	Mensual
C-0461	Severidad de la pérdida de créditos a cargo de Entidades Financieras	Mensual
C-0462	Baja de créditos a cargo de Entidades Financieras	Mensual
C-0463	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0464	Seguimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0465	Probabilidad de Incumplimiento de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0466	Severidad de la Pérdida de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

C-0467	Baja de Créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0468	Alta de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0469	Seguimiento y baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0470	Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0471	Severidad de la Pérdida de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0472	Baja de créditos a cargo de personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y Entidades Financieras	Mensual
C-0473	Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0474	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

C-0475	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones UDIS	Mensual
C-0476	Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0477	Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0478	Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0479	Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0480	Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0481	Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual
C-0482	Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, partidos políticos y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS	Mensual

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K20001-N72-2015**

	Proyectos de inversión con fuente de pago propia		
C-0483	Alta de créditos otorgados para proyectos de inversión con fuente de pago propia		Mensual
C-0484	Seguimiento de créditos otorgados para proyectos de inversión con fuente de pago propia		Mensual
C-0485	Baja de créditos otorgados para proyectos de inversión con fuente de pago propia		Mensual
R06 - Bienes adjudicados			
A-0611	Bienes adjudicados		Mensual
R08 Colocación de valores y otros préstamos			
A-0811	Colocación de valores y préstamos bancarios y de otros organismos		Mensual
A-0815	Préstamos bancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento		Mensual
R10 Reclasificaciones			
A-10111	Reclasificaciones en el balance general Entidades de Fomento		Mensual
A-10121	Reclasificaciones en el estado de resultados Entidades de Fomento		Mensual
R12 Consolidación			
A-12191	Consolidación del balance general de las Entidades de Fomento con sus subsidiarias		Mensual
A-12201	Consolidación del estado de resultados de las Entidades de Fomento con sus subsidiarias		Mensual
R13 Estados financieros			
A-1311	Estado de variaciones en el patrimonio contable		Trimestral
A-1316	Estado de flujos de efectivo		Trimestral
B-13211	Balance General Entidades de Fomento		Mensual
B-1322	Estado de resultados		Mensual
R14 Información cualitativa			
A-1412	Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales		Trimestral
R16 Riesgos			
A-1611	Brechas de reprecación		Mensual
A-1612	Brechas de vencimiento		Mensual
B-1621	Portafolio global de juicios		Trimestral

2. HOJA IMPRESA Y FORMATOS DE CADA REPORTE REGULATORIO

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Los formatos de llenado y las carátulas de los reportes regulatorios, para generar las impresiones, pueden consultarse directamente en la página web de la CNBV (www.cnbv.gob.mx): Anexo 40 “Reportes Regulatorios” de las “Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2014

3. LAYOUT DE CADA REPORTE REGULATORIO

El licitante ganador, por medio de la plataforma Business Objects del sistema SAP del **FIFOMI** deberá generar los archivos en formato texto conforme a los requerimientos de la CNBV, los cuales contendrán la misma información que los reportes impresos.

11. CAPACITACIÓN A PERSONAL DE FIFOMI.

El licitante ganador deberá:

- 1 Presentar un plan de capacitación para la generación de los reportes regulatorios, el cual incluya temario, duración y fechas estimadas para al menos 10 personas;
- 2 Prever la capacitación al personal de la Gerencia de Informática del **FIFOMI** en la configuración del repositorio de datos o cualquier otra que permita la configuración y modificación de la configuración y estructura de cualquier reporte regulatorio.

12. COTIZACIÓN.

Se solicita presentar su cotización en pesos mexicanos, por el costo total del servicio:

Concepto	Unidad	Monto total
Automatización de Reportes Regulatorios	Servicio	\$
	IVA	
	Total	

El licitante deberá especificar en su propuesta, los requerimientos técnicos, funcionales y de recursos, por parte del **FIFOMI** para estar en posibilidad de proporcionar el servicio.

1. DESGLOSE DE COMPONENTES.

El licitante ganador deberá realizar un desglose de los componentes y fechas de entrega que integran la cotización del servicio a prestar, y presentarlo como un listado en formato libre

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

13. FORMA DE PAGO.

El pago por contraprestación del servicio enunciado y descrito en este Anexo Técnico, se realizará, una vez presentados, revisados y autorizados todos los documentos que se han establecido como entregables para cada fase del proyecto, conforme a lo siguiente:

Etapas del Servicio		Porcentaje	Periodo
1	Análisis del proyecto y mapeo de datos del sistema SAP.	20%	Primer mes de servicio
2	Creación del repositorio de datos	20%	Segundo mes de servicio
3	Creación de reportes regulatorios y Ciclo de pruebas	20%	Tercer mes de servicio
4	Capacitación	20%	Cuarto mes de servicio
5	Soporte post productivo y cierre de proyecto	20%	Quinto mes de servicio

14. ENTREGABLES.

El licitante ganador deberá proporcionar adicionalmente a los 53 reportes descritos en el punto 6, lo siguiente:

Entregables en formato electrónico		Fecha de entrega	Etapas del Servicio
1	Metodología a seguir para la automatización de los reportes regulatorios.	Cinco días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio	1
2	Plan de proyecto.		
3	Plan de capacitación a usuarios y capacitación a la Gerencia de Informática.		
4	Plan de arranque en producción.		
5	Mapeo de datos del sistema SAP hacia el repositorio.	Al finalizar el primer mes de servicio	2
6	Esquema del Repositorio de Datos.	Al finalizar el segundo mes de servicio	
7	Especificaciones de configuración para la generación de los reportes regulatorios.		

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

8	Reportes regulatorios en los formatos establecidos por la CNBV.	Al finalizar el tercer mes de servicio, o hasta el 25 de enero de 2016.	3
9	Carta de aceptación del ciclo de pruebas de cada reporte regulatorio firmada por parte del usuario final (original en papel).	Al finalizar el cuarto mes de servicio	4
10	Manual de usuario para generar los reportes regulatorios.	Al finalizar el servicio	5
11	Reportes de asistencia y documentos de capacitación.	Al finalizar el servicio	
12	Cierre del proyecto	Al finalizar el servicio	

Estos entregables están relacionados con cada etapa del servicio, descritos en la sección 13.- FORMA DE PAGO.

15. PENALIZACIONES

Se aplicará una pena convencional del 1% del monto correspondiente a la etapa del servicio en que se incurra el atraso, por cada día de la falta de entrega de la documentación descrita en los puntos 1 al 12 de la sección: 14 “ENTREGABLES”.

16. SISTEMA SAP DEL FIFOMI (SIFOMI)

Actualmente se operan en el **FIFOMI** los siguientes módulos de forma integral:

AA	Activo Fijo
AP	Cuentas por Pagar
AR	Cuentas por Cobrar
CFM	Gestión de Riesgos
CML	Gestión Crediticia (Banking)
CMS	Control de Garantías
CO	Costos
EP	Portal: Saldo en línea, Línea de Crédito Global, Enajenación de Bienes, Tablero de Control, Mantenimiento de Control Vehicular, Calificación de Cartera y Tabla de Tablas
FM	Presupuestos

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

GL	Contabilidad General
IM	Control de Inventarios
PA	Administración de Personal
PD	Desarrollo de Personal
PUR/M M	Compras (Adquisiciones)
PY	Nómina
TR	Tesorería Básica
TRM	Tesorería Avanzada (Inversiones)
TV	Gastos de Viaje (Viáticos)
Entornos SAP	
BO	Business Objects
BPC	Business Planning & Consolidation
CRM	Customer Relationship Management

a. VERSIONES ACTUALES

GRC	SAP NETWEAVER 7.0 EHP2
CRM	SAP CRM ABAP 7.0
PI/XI	SAP EHP 1 for SAP NetWeaver 7.1
SolMan	SAP EHP 1 para SAP Solution Manager 7.0
Portal	SAP NETWEAVER 7.0 EHP1
BO	Business Objects 4.0 SP02

b. BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS SAP DEL FIFOMI

SMBD	CARACTERÍSTICAS
Runtime de la base de datos SQL Server	2008

c. SISTEMA OPERATIVO

Windows Server 2008

d. FUENTES DE DATOS

Las fuentes de datos para este proyecto son el sistema SAP (SIFOMI) y hojas de Excel donde se encuentra la información adicional.

17. INFRAESTRUCTURA DEL FIFOMI

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Servidores HP virtualizados, 10 Terabytes de almacenamiento

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.

- A. La Gerencia de Informática en conjunto con la Gerencia de Recursos Materiales y las Subdirecciones de Crédito y Finanzas del **FIFOMI**, realizarán la evaluación de las propuestas técnicas mediante el criterio de puntos y porcentajes.
- B. Se revisará el Curriculum de los Licitantes y se comprobará con la relación de clientes que indique que efectivamente se hayan proporcionado servicios similares a los de estas bases y que hayan sido entregados a satisfacción.
- C. El **FIFOMI** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederá a la notificación al Órgano Interno de Control para que en su caso aplique las sanciones que indica el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- D. Una vez realizada la evaluación de las propuestas técnicas se considerarán técnicamente solvente aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos señalados en estas bases conforme al dictamen realizado por la Gerencia de Informática y la Gerencia de Recursos Materiales.

Aquellas propuestas que no obtengan un dictamen favorable del análisis de sus propuestas técnicas serán consideradas insolventes y no se tomará en cuenta su propuesta económica.
- E. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquellas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- F. Se realizará la evaluación económica con fundamento en lo establecido en el artículo 51 del reglamento de la LAASSP, basado en la información disponible en la propia entidad (licitaciones, sondeos de mercados, etc.), de organismos públicos o privados (cámaras, asociaciones, agrupaciones industriales o comerciales representativas del ramo correspondiente), de prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información.

19. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las Gerencia de Informática y de Recursos Materiales en conjunto con las Subdirecciones de Crédito y Finanzas del **FIFOMI**, efectuarán la evaluación técnica correspondiente de las propuestas presentadas por los Licitantes para el servicio que hayan cumplido al 100% con los requisitos enlistados en estas bases.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

La evaluación técnica se cuantificará conforme a los siguientes puntos:

1) CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 puntos)

a. Capacidad de Recursos Humanos (3 puntos)

COMPETENCIA	Puntaje
LÍDER DE PROYECTO: CERTIFICACIÓN QUE AVALE SU CONOCIMIENTO Y COMPETENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CON VIGENCIA MAYOR A 2 AÑOS DE EXPEDIDA.	1.5
CONSULTORES SAP: CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO CON MAS DE DOS AÑOS DE EXPEDIDA. AL MENOS DE UN CONSULTOR	1.5

b. Experiencia de los Recursos Humanos (9 puntos)

EXPERIENCIA	Puntaje
LÍDER DE PROYECTO. MAS DE TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MÉXICO.	1
AL MENOS DOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS: DE UNO A DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MÉXICO, AL MENOS LAS SERIES R01, R04, R06 Y R08. Y DIFERENTES AL CONSULTOR SAP.	4
AL MENOS DOS CONSULTORES ESPECIALIZADOS: MAS DE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MÉXICO AL MENOS LAS SERIES R01, R04, R06 Y R08 Y DIFERENTES AL CONSULTOR SAP.	8

c. Capacidad de recursos Económicos y Equipamiento (11.5 puntos)

El licitante deberá:

RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO	Puntaje
PRESENTAR CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A INICIAR EL SERVICIO A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL FALLO A SU FAVOR.	2

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

EXTENDER UNA CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE ASEGURE QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PROVEER EL SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS.	1
EXTENDER UNA CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE ASEGURE COMPROMETERSE POR ESCRITO RESPECTO A LA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL FIFOMI CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN DONDE DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER UTILIZADA SÓLO PARA LOS FINES DEL SERVICIO. LOS REPORTES REGULATORIOS PREPARADOS POR EL LICITANTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SERÁN CONSIDERADOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD DEL FIFOMI	2
EXTENDER UNA CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE ASEGURE PROVEER A TODO SU PERSONAL, DE LOS EQUIPOS Y SUMINISTROS (SOFTWARE, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, PAPELERÍA, ETC.) NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL FIFOMI DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO. EL FIFOMI NO SE HARÁ RESPONSABLE POR EL EQUIPO SUMINISTRADO POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO DE SUS TRABAJOS.	1
EXTENDER CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON ENVIAR LOS CURRICULUMS VITAE Y CERTIFICACIONES DEL PERSONAL QUE ESTARÁ ASIGNADO AL FIFOMI.	1
EXTENDER CARTA ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO SI SE RETIRA ALGUNO DE LOS CONSULTORES ASIGNADOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRA PERSONA DE IGUAL CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DE MANERA INMEDIATA, A FIN DE NO ALTERAR EL SERVICIO OFRECIDO; EL FIFOMI ACEPTARÁ O RECHAZARÁ EL PERSONAL PROPUESTO, BASADO EN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ENTREVISTAS Y/O EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	2

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K20001-N72-2015**

EXTENDER UN CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A OTORGAR UN SOPORTE POST-PRODUCTIVO SOBRE LA GENERACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS, EN EL CUAL ESPECIFIQUE: DURACIÓN Y SERVICIOS A PRESTAR.	1
EXTENDER UNA CARTA COMPROMISO ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A OTORGAR UNA GARANTÍA SOBRE LA GENERACIÓN DE REPORTES REGULATORIOS, LOS CUALES, EN SU CASO, TENDRÁN QUE REPARARLOS SIN CARGO PARA EL FIFOMI .	1.5

d. Capacidades Diferentes (0.5 punto)

PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
CONTAR CON MÍNIMO EL 5% DE LA PLANTILLA DE SU PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES.	0.5

2) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 puntos)

a. Experiencia (9 puntos)

EXPERIENCIA	Puntaje
DE UNO A DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN. Y SERVICIOS DE REPORTES REGULATORIOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MÉXICO, AL MENOS DE LAS SERIES R01, R04, R06 Y R08	3
TRES O CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN. Y SERVICIOS DE REPORTES REGULATORIOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MÉXICO, AL MENOS LAS SERIES R01, R04, R06 Y R08	6
A PARTIR DE CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN. Y SERVICIOS DE REPORTES REGULATORIOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS EN MÉXICO, AL MENOS LAS SERIES R01, R04, R06 Y R08	9

b. Especialidad (9 puntos)

ESPECIALIDAD	Puntaje
--------------	---------

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

DE UNO A DOS CONTRATOS DE IMPLEMENTACIÓN DE REPORTE REGULATORIOS EN EL SECTOR FINANCIERO EN MÉXICO, QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN CON MÁS DE SEIS MESES Y NO MÁS DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	3
TRES O CUATRO CONTRATOS DE IMPLEMENTACIÓN DE REPORTE REGULATORIOS EN EL SECTOR FINANCIERO EN MÉXICO, QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN CON MÁS DE SEIS MESES Y NO MÁS DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	6
A PARTIR DE CINCO CONTRATOS DE IMPLEMENTACIÓN DE REPORTE REGULATORIOS EN EL SECTOR FINANCIERO EN MÉXICO, QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN CON MÁS DE SEIS MESES Y NO MÁS DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO	9

3) PROPUESTA DE TRABAJO (12 puntos)

a. Metodología para la prestación del servicio (2 puntos)

METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Puntaje
METODOLOGÍA A SEGUIR PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS REPORTE REGULATORIOS	1
UTILIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA PMI PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN BASE AL PMBOK® Guide VERSIÓN 5.	1

b. Plan de trabajo (10 puntos)

PLAN DE TRABAJO	Puntaje
ENTREGA DEL PLAN DE PROYECTO PARA TODO EL SERVICIO.	2
ENTREGA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN A USUARIOS Y CAPACITACIÓN A LA GERENCIA DE INFORMÁTICA.	2
ENTREGA DEL PLAN DE CICLO DE PRUEBAS DE REPORTE REGULATORIOS.	2
ENTREGA DEL PLAN DE ARRANQUE EN PRODUCTIVO.	2
ENTREGA DEL DOCUMENTO DE SOPORTE POST-PRODUCTIVO	2

4) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6 puntos)

a. Cumplimiento de contratos (6 puntos)

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y/O ESPECIALIDAD, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO, POR MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE.	Puntaje
1 CONTRATO	2
2 CONTRATOS	4
3 CONTRATOS EN ADELANTE.	6

5) PUNTAJES

PUNTAJE MÁXIMO	60
----------------	----

Las puntuaciones o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de 45.

20. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La convocante procederá a realizar la evaluación económica considerando el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, misma que deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE_i = MP_{emb} \times 40 / MP_i$$

DONDE:

PPE_i= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica i;

Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP_i= Monto de la i-ésima propuesta económica.

CRITERIOS (METODOLOGÍA) DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT_i + PPE \quad \text{para toda } j=1,2,\dots,n$$

DONDE:

PT_j= Puntuación o unidades total de la proposición;

TPT_i= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición más solvente para la convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

21. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cuando sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la ley y tercer párrafo del artículo 78 de su reglamento.

El servicio objeto de la presente licitación será adjudicado mediante contrato al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia al licitante que manifieste pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales lo anterior, con fundamento en el artículo 36 bis segundo párrafo de la ley y 54 de su reglamento.

en caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mypimes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento de la ley.

6.3 Acreditación de personalidad (Obligatorio) (Anexo 2)

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; asimismo, deberá anexar Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, del “Licitante”, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la “Proposición”.

a) Formato para Persona Física.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.				
Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e				
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública.				
No. de Licitación: _____				
DATOS DEL “LICITANTE”				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	NÚM. FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)
Protesto lo necesario				
Firma				

Nombre y firma del “Licitante”, o firma electrónica				

b) Formato Persona Moral.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.
Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (*Nombre del “Licitante”*).

No. de Licitación:

DATOS DEL “LICITANTE”:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (Sólo en caso de contar con alguno)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:

NOMBRE DE LOS SOCIOS:

Nombre (s)	Apellido Paterno:	Apellido Materno:

De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.

Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:

DEL “REPRESENTANTE” LEGAL DEL “LICITANTE”

Nombre Completo (“Representante”)	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Delegación o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa		
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Protesto lo necesario Firma _____ Nombre y firma del “Representante”, o firma electrónica
--

6.4 Nacionalidad (Anexo 3) (Escrito obligatorio)

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015. Fideicomiso de Fomento Minero - “FIFOMI” P r e s e n t e (Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana. _____ firma del “Representante” legal, o firma electrónica

6.5 Cumplimiento de Normas Oficiales (Escrito libre, obligatorio)

El licitante deberá presentar escrito con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare, que será responsable del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que le apliquen a cada uno de los requerimientos específicos que se realicen dentro del desarrollo del servicio.

6.6 Manifestación de correo electrónico. (Escrito libre)

Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberán indicar en el escrito que no cuenta con el mismo.

6.7 Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley. (Obligatorio) (Anexo 4)

Escrito de manifestación **bajo protesta de decir verdad**, de que el licitante, representante y demás dependientes del licitante no se encuentran en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, y que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley y de la LOPSRM, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015. Fideicomiso de Fomento Minero – “FIFOMI” P r e s e n t e
--

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Nombre y firma del “Representante” legal, o firma electrónica

6.8 Declaración de integridad. (Obligatorio) (Escrito libre)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

México, D.F. a ___ de _____ de 2015.

Fideicomiso de Fomento Minero – “FIFOMI” P r e s e n t e

(Nombre completo), como “Representante” legal de (nombre del “Licitante”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del “FIFOMI”, induzcan o alteren las evaluaciones de las “Proposiciones”, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

Nombre y firma del “Representante” legal, o firma electrónica

6.9 Declaración de discapacidad. (En su caso) (Anexo 5)

Carta en la que el licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es una persona física con discapacidad.

Tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, **deberán presentar copia** del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

México, D.F., a de septiembre de 2015.

**FIFOMI
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, México, D. F.

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley y en la fracción V del Artículo 39 de su Reglamento, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que soy una persona física con discapacidad.

6.10 Estratificación (En su caso) (Anexo 6)

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en esta Licitación, presentando escrito en el cual **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato establecido.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

_____ de _____ de _____)
Fideicomiso de Fomento Minero – “FIFOMI”.
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento de <u>Licitación</u> (3) No. [...] en el que mi representada, la empresa (indicar el nombre, razón social o denominación del licitante) , participa a través de la presente proposición.
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K20001-N72-2015**

mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**indicar el RFC del licitante**) y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

Nombre y del “Licitante” o “Representante”, o firma electrónica
[...]

6.11 Convenio de participación conjunta (En su caso) (Escrito libre)

En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

6.12 Acuse del SAT (Sólo en caso de resultar adjudicado) (32-D SAT)

El licitante adjudicado deberá presentar el documento en el que se emita la opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente al momento de la entrega de la documentación.

6.13 Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley (Anexo 7)

El licitante entregará **copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito conforme a lo establecido en el inciso VI del Artículo 29 de la Ley.

México, D.F., a _____ de _____ de 2015

**FIFOMI
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, México, D. F.

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme **en nombre** de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA

6.14 Compromiso con la transparencia (Anexo 8)

Carta en papel preferentemente membretado del licitante con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare que se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia.

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal del proveedor (nombre o razón social) declaro que mi representada se compromete al cumplimiento del pacto de transparencia, conforme al siguiente anexo:

Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso relativo a la Licitación pública nacional electrónica **N° LA- -2015** para la _____ que acuerda suscribir En su carácter de **(1)** _____ a quien en lo sucesivo se le denominara “el proveedor” al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

1 CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una estrategia de ética y transparencia
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos, se puede constituir en fuente de conductas irregulares
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares
- V. Se requiere la participación de los partes involucradas, para fomentar la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Este pacto representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

Dentro de este marco se asumen los siguientes:

2 COMPROMISOS

- 1. Vigilar que los empleados que intervengan en el proceso de contratación cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente y eficaz utilización de los recursos públicos destinados a la contratación.
- 4. Conocer y aceptar las condiciones para las cuales está capacitado y considerar en su propuesta los elementos necesarios para en su caso, la fabricación de los bienes con calidad, eficacia y eficiencia.
- 5. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 6. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, la realización de las acciones que de él se deriven.
- 7. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.
- 8. Manifiestar de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes, y evitar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a influenciar o asegurar la contratación para sí o para terceros.
- 9. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

6.15 Proposiciones (técnica y económica)

La(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) conforme a lo establecido en el punto 5 de esta convocatoria.

REQUISITOS TÉCNICOS: Se establecen en el Anexo 1, indicándose en cada caso su obligatoriedad. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la “Proposición” técnica.

REQUISITOS ECONÓMICOS: Se establecen en el Anexo 1, siendo obligatorio su cumplimiento. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la “Proposición” económica.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a) Comprobarse que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.
- b) Presentar sus “Proposiciones” sin folios.
- c) Si durante el análisis detallado de la documentación distinta a sus “Proposiciones” clasificada como obligatoria, no presentan o no cumplen en los términos solicitados, o presenten cambios en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente.
- d) No cumplir, con uno o más de los requisitos técnicos clasificados como obligatorios.
- e) No cumplir, con los requisitos económicos.

México, D.F., a _____ de _____ de 2015

**FIFOMI
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, P. B.,
Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11000, México, D. F.

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ en el que mi representada, _____ (Nombre del licitante) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme en nombre de mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Atentamente

NOMBRE Y FIRMA

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Formato de Acuse de Recibo de la documentación distinta a la “Proposición” y requisitos técnicos y económicos: La verificación de la recepción de los documentos distintos a la “Proposición”, así como los requisitos técnicos y económicos que el “Licitante” presente, la podrán realizar los “Licitantes” utilizando formato libre.

6.16 Nota informativa de la OCDE (Anexo 9)

Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

6.17 Fianza (Anexo 10)

La garantía se podrá hacer efectiva por el Fideicomiso, cuando se presente incumplimiento en las cláusulas del contrato respectivo por parte del licitante ganador.

MODELO DE TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A favor de: Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero.

Para garantizar por: (nombre de la empresa), con domicilio en: _____, con registro federal de contribuyentes _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato N° _____, suscrito el ____ de _____ de 20__; por un monto de _____ referente a la prestación del servicio _____.

La afianzadora expresamente declara:

a). Someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**".

b). La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales del Fideicomiso de Fomento Minero y estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

c). En caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato. En caso de incremento en el bien objeto

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

del presente contrato, **el proveedor** deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

NOTA: En caso de que el monto adjudicado al licitante ganador sea menor o igual a \$ 150,000.00, EL PRESTADOR puede optar por la entrega de cheque certificado o de caja, a favor del Fideicomiso de Fomento Minero, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total adjudicado del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, como fianza de garantía de cumplimiento.

6.18 Modelo de contrato (Anexo 11)

Podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Licitación, precisando que el mismo se registrará en todo caso por el contenido de la presente Convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria, el acta de comunicación de fallo así como la(s) proposición(es) técnica(s) y económica(s) del(os) licitante(s) ganador(es).

EL PRESENTE FORMATO DE CONTRATO SE PRESENTA DE FORMA GENERAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EL CUAL PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS PARTICULARIDADES DEL SERVICIO ESPECÍFICO A CONTRATAR.

Formato de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CALIDAD DE XXXXXXXXXXXX, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL REPRESENTANTE DE EL FIDEICOMISO, declara:

I.1.- Que su representada se constituyó de acuerdo con la ley de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio del mismo año, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garcadiago, entonces Notario Público número 41, del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

I.2.- Que por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos con patrimonio propio.

I.3.- Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 del mismo mes y año, se transformó de Nacional Financiera, Sociedad Anónima, en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

I.4.- Que mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos cambió su denominación a la de Fideicomiso de Fomento Minero; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, funge como Institución Fiduciaria.

I.5.- Que acredita su personalidad como apoderado con suficientes facultades para obligar a su poderdante, mediante la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX, Notario Público número XXX de la Ciudad de México, distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número XXXX el día XXXX.

I.6.- Que su poderdante requiere contratar los servicios de XXXXXXXXXXXX.

I.7.- Que la adjudicación del presente contrato es resultado del procedimiento de XXXXX que llevó a cabo su representada, conforme a lo dispuesto en el artículo XXX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Que con fundamento en el último párrafo del numeral XV.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, el XXXXXXXXXXX de su representada será el administrador del contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

I.9.- Que su mandante cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal número XXXX “XXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

I.10.- Que su representado tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- El representante de EL PROVEEDOR, declara:

II.1.- Que su representado es una XXXXXX que se encuentra debidamente constituida en los términos de la escritura pública número XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, pasada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX, Titular de la Notaría Pública número XXX del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número XXXX el día XXXXXXXX.

II.2.- Que acredita su personalidad como apoderado general con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mediante el instrumento público número XXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, otorgado ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX, Notario Público número XXX del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número XXX el día XXXXXXXX, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

II.3.- Que su representada cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación de los servicios que se le encomiendan.

II.4.- Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Que su mandante está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número XXXXXXXXXXXXXXXX.

II.6.- Que su poderdante tiene su domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Número XXXX, Colonia XXXXXXX, C.P. XXXXX, Delegación XXXXXXX, en la Ciudad de XXXXX.

III.- LAS PARTES, declaran:

ÚNICA.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de dicha Ley y, para efecto de las disposiciones fiscales aplicables, se identifican recíprocamente mediante la entrega de una copia de sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por lo expuesto, LAS PARTES se sujetan a lo señalado en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL FIDEICOMISO le encomienda a EL PROVEEDOR a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, la realización de los servicios consistentes en XXXXXXXXXXXXX, y EL PROVEEDOR se obliga a efectuarlo con la calidad y eficiencia que sea necesaria, acatando los diversos ordenamientos de carácter legal aplicables a la materia, y en su propuesta técnica-económica que le presentó a EL FIDEICOMISO, la que firmada por las partes formará parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: Se conviene entre LAS PARTES que el importe total del servicio objeto de este contrato, asciende a la cantidad de \$XXXXX.XX (XXXXX PESOS XX/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El importe a que se refiere el párrafo anterior, compensará a EL PROVEEDOR tanto la calidad del servicio que preste y el tiempo que le dedique, así como por la entrega de los trabajos resultantes, materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales de su personal, por lo que EL PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Igualmente, se conviene que el importe del servicio será fijo durante la vigencia del presente contrato, y los impuestos y contribuciones que se originen, serán a cargo de EL PROVEEDOR, según determinen las leyes fiscales.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, la cubrirá EL FIDEICOMISO a EL PROVEEDOR, mediante XXXX mensualidades vencidas, dentro de los 10 días hábiles posteriores contados a partir de la conclusión de los cursos conforme a su propuesta técnica-económica, a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO y previa entrega de la factura correspondiente en las oficinas de la Gerencia de XXXXXXX, con domicilio en el XXXX piso del edificio

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal.

Al efecto LAS PARTES señalan como lugar de pago la Gerencia de Tesorería de EL FIDEICOMISO, cuya oficina se encuentra en la planta baja del edificio señalado en el párrafo anterior.

Las facturas que EL PROVEEDOR expida con motivo del presente contrato, deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de EL PROVEEDOR;
- f) Desglosar el I. V. A., en caso de ser recibo desglosar el I. S. R.;
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan;
- h) No presentar enmendaduras o tachaduras,

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de EL PROVEEDOR, el Gerente de XXXXXXXX de EL FIDEICOMISO emitirá la autorización respectiva para su pago, sólo si el servicio fue proporcionado conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de EL PROVEEDOR a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste le hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que EL PROVEEDOR reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

CUARTA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXX al XX de XXXXXXXX del XXXX.

Asimismo, y conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL FIDEICOMISO podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL FIDEICOMISO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a EL PROVEEDOR dentro de un término no mayor a XXXX días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para EL FIDEICOMISO.

En este supuesto, LAS PARTES llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que EL FIDEICOMISO pague a EL PROVEEDOR el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, así como la calidad de los servicios y el tiempo que les dedique, EL PRESTADOR se obliga a entregar dentro de los 10 diez días naturales siguientes contados a partir de la fecha de firma de este contrato, cheque certificado o de caja, por el equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total del presente contrato y durante el período de vigencia del mismo, o en su caso, una fianza de cumplimiento.

Si es cheque deberá ser a favor del Fideicomiso de Fomento Minero.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

En caso de fianza, deberá ser expedida a favor de Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, en los términos y condiciones siguientes:

1. Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin el consentimiento expreso y por escrito del Titular de la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO;
3. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y
5. Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la Afianzadora pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen antes de la fecha establecida en el contrato. En caso de incremento en los servicios objeto del presente contrato, EL PRESTADOR deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Una vez que EL PRESTADOR compruebe a entera satisfacción de EL FIDEICOMISO la realización de los servicios objeto del presente contrato, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales procederá a otorgar por escrito su consentimiento para la cancelación de la fianza de cumplimiento.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES: Para el caso de incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, EL FIDEICOMISO podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa. Incluir las penas convencionales y deductivas del anexo técnico.

La penalización por incumplimiento podrá ser compensatoria y/o moratoria, la primera se debe a EL FIDEICOMISO por el incumplimiento total de la obligación que conlleva a la rescisión del contrato; la segunda es consecuencia del retraso o del indebido cumplimiento de acuerdo a lo que dispone el Código Civil Federal en sus artículos 1840 y 1846.

En lo que se refiere a la penalización moratoria, si EL PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones pactadas, EL FIDEICOMISO, le notificará por correo mediante entrega a domicilio con efectos de requerimiento, para que en un plazo de dos días ponga efectivo remedio a la falla u omisión de que se trate; si persistiera la mora se generará entonces automáticamente a cargo de EL PROVEEDOR una pena equivalente al 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) diario sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente durante los primeros 10 diez días naturales de mora.

En caso de continuar el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo,

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

en el entendido de que no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de continuar el incumplimiento en forma total o parcial, EL FIDEICOMISO procederá a la rescisión del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicando a su elección una pena compensatoria igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato, o bien reclamar directamente el pago de los daños y perjuicios.

En el supuesto de que EL FIDEICOMISO tuviera algún adeudo pendiente con EL PROVEEDOR en virtud de este contrato, LAS PARTES están de acuerdo en que de la pena convencional correspondiente se descuenta dicho adeudo.

SÉPTIMA.- NORMAS DE CALIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a que los materiales que utilice para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, cumplan con todas las normas y exigencias de calidad e higiene y demás indicaciones contenidas en su propuesta técnica-económica.

OCTAVA.- IDENTIFICACIÓN Y DISCIPLINA: Se conviene entre LAS PARTES que EL FIDEICOMISO le permitirá el acceso a sus instalaciones al personal de EL PROVEEDOR, obligándose éste a que sus empleados guarden el debido orden, disciplina, atención y cortesía durante su ingreso a dichas instalaciones portando en todo momento, identificación en lugar visible.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS: EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo último del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES: EL PROVEEDOR como empresario o patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, EL PROVEEDOR se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de EL FIDEICOMISO en relación con los servicios objeto de este contrato, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido EL FIDEICOMISO.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Por causas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Si EL PROVEEDOR no proporciona los servicios conforme a lo estipulado en este contrato;
- c) Cuando EL PROVEEDOR no corrija o sustituya los servicios que se le hayan rechazado;
- d) Si EL PROVEEDOR suspende injustificadamente los servicios;
- e) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato;
- f) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato;

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- g) Cuando la suma de las penas por atraso alcance el mismo monto que corresponde a la garantía de cumplimiento, y
- h) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, EL FIDEICOMISO podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; **II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y **III.** Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, EL FIDEICOMISO podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de LAS PARTES al procedimiento establecido en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL PROVEEDOR no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por EL FIDEICOMISO por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre los servicios, contrataciones o pagos realizados sin su autorización.

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de EL FIDEICOMISO, previa anuencia del área requirente de los servicios.

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a EL PROVEEDOR esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente de los servicios, con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de EL FIDEICOMISO.

Asimismo, se podrá ampliar el presente contrato siempre y cuando dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente.

Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre LAS PARTES.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en EL FIDEICOMISO, con motivo de las auditorías, visitas

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

o inspecciones que se practiquen, requiriendo a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN: LAS PARTES están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten expresamente a lo establecido en el Anexo del presente contrato consistente en la propuesta Técnico-Económica que le presentó EL PROVEEDOR a EL FIDEICOMISO, y a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el día XX de XXXXX del año XXXX.

EL FIDEICOMISO

EL PROVEEDOR

XXXXXXXXXXXXXX
APODERADO GENERAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO GENERAL

XXXXXXXXXXXX
GERENTE DE XXXXXXXXX
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

6.19 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales. (Anexo 12).

En cumplimiento al lineamiento Décimo Séptimo, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005.

**LICITANTES,
P R E S E N T E S.**

Para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales, en particular al décimo séptimo, publicados en el Diario oficial de la Federación del viernes 30 de septiembre de 2005, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx) y podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos en el Artículo 22 de la Ley Federal de Acceso a la información Pública Gubernamental y otras transmisiones previstas en diversos ordenamientos legales. La Unidad administrativa responsable de sistema de datos Personales es la Gerencia de Recursos Materiales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es a través de la Gerencia de Recursos Materiales del FIFOMI, sito en Avenida Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, D. F., con número telefónico 5249-9500; o a través del sistema de solicitudes de Información SISI en www.sisi.org.mx.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015
ATENTAMENTE**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL FIFOMI

ENTERADO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

6.20 Póliza de responsabilidad civil.

El licitante deberá entregar una carta en papel preferentemente membretado del licitante, con firma autógrafa de su representante o apoderado legal, en la que declare que en caso de resultar adjudicado, se compromete a adquirir una póliza de responsabilidad civil, o un seguro de daños a terceros, por los daños o perjuicios que sus empleados u otros por motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios pudiera causar a los bienes muebles o inmuebles o a los servidores públicos de FIFOMI, por la cantidad equivalente al 10% del monto adjudicado antes de I.V.A, si los daños o perjuicios exceden ese importe el proveedor se hará cargo de ellos.

6.21 Carta de aceptación de convocatoria y de no presentada la misma por presentar archivos dañados

Escrito en el que manifiesten que aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por FIFOMI, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a FIFOMI.

6.22 Constancia de recepción de documentos (Anexo 13)

Formato de verificación o constancia de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación pública.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN:

No.	REQUISITOS	RECIBIDO		
		Original	Copia	No Aplica
1	6.1 Escrito en el que manifieste su interés en participar en la Licitación pública indicando los datos generales del “Licitante”.	Propuesta		

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

2	6.2 Anexo Técnico	(Anexo 1)			
3	6.3 Formato de acreditación	(Anexo 2)			
4	6.4 Escrito de nacionalidad	(Anexo 3)			
5	6.5 Cumplimiento de Normas Oficiales.	Escrito libre			
6	6.6 Manifestación de correo electrónico.	Escrito libre			
7	6.7 Carta de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.	(Anexo 4)			
8	6.8 Declaración de integridad.	Escrito libre			
9	6.9 Declaración de discapacidad. (En su caso)	(Anexo 5)			
10	6.10 Escrito de estratificación. (En su caso).	(Anexo 6)			
11	6.11 Convenio de participación conjunta. (En su caso)	Escrito libre			
12	6.12 Acuse del SAT y de Seguridad Social (Sólo en caso de resultar adjudicado)	32-D SAT			
13	6.13 Identificación y Escrito del artículo 29, fracción VI de la Ley	(Anexo 7)			
14	6.14 Carta de compromiso con la transparencia.	(Anexo 8)			
15	6.15 Propositiones (Propuesta técnica y propuesta económica).	Propuesta			
16	6.16 Nota informativa de la OCDE.	(Anexo 9)			
17	6.17 Modelo de texto póliza fianza (Sólo en caso de resultar adjudicado)	(Anexo 10)			
18	6.18 Modelo de contrato (Sólo en caso de resultar adjudicado)	(Anexo 11)			
19	6.19 Nota informativa lineamientos de protección de datos personales.	(Anexo 12)			
20	6.20 Póliza de responsabilidad civil.	Escrito libre			
21	6.21 Carta aceptación de convocatoria	Escrito libre (Anexo 13)			
22	6.22 Constancia de recepción de documentos				

NOTA.-

- a) En la última hoja de la presente convocatoria, se anexa un formato **Anexo 14** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a FIFOMI en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación, en su caso, se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.
- b) **Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- c) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.
- d) Se precisa que la documentación legal referente a la acreditación del proveedor como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, no es solicitada al momento de la presentación de la documentación diversa, propuesta técnica o económica por lo que se solicita no incluirla en su propuesta. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

El resultado de evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, de conformidad con los criterios de evaluación previstos en esta convocatoria, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el **CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES** mismos que se describen en el **Anexo 1**.

El Fideicomiso:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, que las características del servicio ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, así como que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado y que las mismas cumplan con la calidad que requiere el Fideicomiso.
- b) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio.
- c) Como resultado del análisis anterior, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas y se hará mención de las desechadas.
- d) Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará el (los) contrato (s) a uno o más proveedores que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Fideicomiso y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el **ANEXO 1**, adjudicará el contrato de conformidad con lo establecido en los artículo 2 fracciones XI y XII, así como el artículo 36 Bis. En caso de que ambas cumplan con el requisito se adjudicará al licitante que resulte ganador en el sorteo manual de insaculación que celebre la convocante en el acto de fallo de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.
- f) El contrato se adjudicará por la partida única
- g) Una vez cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 36 Párrafo II de la Ley, la evaluación de las proposiciones se realizará mediante el criterio de puntos y porcentajes

Así mismo deberá de presentar su cotización conforme al **ANEXO 1**

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

8 PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

El Fideicomiso en todo momento podrá efectuar las visitas de inspección y pruebas de calidad cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) adjudicado(s) a proporcionar todas las facilidades necesarias.

9 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de los actos de la Licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Si el servicio ofertado no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único licitante.
- e) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- f) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia, así como a las especificadas en el cuerpo de la convocatoria y sus anexos.
- g) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
- h) Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada, y cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
- j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- k) Cuando no cotice por partida completa.
- l) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- m) Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en los documentos correspondientes a los anexos 2 y 3 de la presente convocatoria. En el caso del licitante ganador deberá además presentar la carta establecida en el anexo 7 de la convocatoria, siempre y cuando proceda esta.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta convocatoria, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas, en el acto de

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

presentación y apertura de proposiciones, en el análisis cualitativo de las propuestas técnicas y/o económicas, o posterior a ésta, en el acto de fallo.

10 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, El Fideicomiso podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por caso de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso.
- d) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables.
- e) Con base en el artículo 57 de la Ley, cuando la SFP lo determine, como resultado de su intervención.

Cuando la Licitación sea cancelada, se avisará al respecto por escrito a todos los involucrados y el Fideicomiso, en caso de considerarlo pertinente, procederá a convocar a una nueva Licitación.

11 PROCEDIMIENTO DESIERTO.

- a) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la Licitación.
- b) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- c) Si sus precios no fueran aceptables para este Fideicomiso.
En estos casos, el Fideicomiso de Fomento Minero procederá llevar a cabo un nuevo procedimiento de contratación.

12 RECISIÓN DEL CONTRATO.

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado de conformidad con el artículo 54 de la Ley, pudiendo el Fideicomiso adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley.
- b) En caso de que el licitante que resulte adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la presente licitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

- c) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

13 PENAS CONVENCIONALES.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley y 96 del Reglamento de la misma, el Fideicomiso aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por la demora en la entrega del servicio, objeto de esta licitación, por una cantidad igual al 1% diario de lo incumplido, mientras este incumplimiento dure, pasados 10 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo, así mismo dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ya que esto sería causa de rescisión. El pago de las penas deberá ser mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso de Fomento Minero en Moneda Nacional y eliminando centavos.
- b) El licitante adjudicado deberá entregar la nota de crédito por concepto de penas convencionales en el momento de tramitar la factura para pago ante la Gerencia, la que deberá indicarle por escrito el monto de la pena correspondiente.
- c) La nota de crédito de la pena deberá ir acompañada de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.
- d) El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- e) Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora del servicio.

14 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a) cuando concurren razones de interés general,
- b) cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

En estos supuestos el Fideicomiso reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

15 INCONFORMIDADES.

Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, podrá interponerse inconformidad ante el OIC, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción XIV de la Ley, se informa el **Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Licitación Pública.**

1. Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. 2000-3000.
2. Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el “FIFOMI”. Avenida Puente de Tecamachalco, número 26, Piso 3, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal,
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx

PARA LOS EFECTOS E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

16 CONDICIONES DE PAGO.

El Fideicomiso no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago se realizará dentro de los **10 días hábiles** posteriores, contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del bien o servicio en las cantidades y calidades especificadas en el presente procedimiento a entera satisfacción por escrito del Fideicomiso y previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente (s) a la Gerencia, a través de cheque o a solicitud expresa del licitante ganador por depósito a cuenta bancaria de conformidad con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos que rigen al Fideicomiso y al artículo 51 último párrafo de la Ley.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTE
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

Para proceder al pago de la (s) factura (s) presentada (s), esta (s) deberá (n) ser verificada(s) por el área de la Gerencia, a efecto de ser turnada (s), en su caso, a la Gerencia de Tesorería, para que se proceda a su pago.

Para tal efecto, se señala como lugar de pago las oficinas de la Gerencia de Tesorería del Fideicomiso, ubicada en la calle de Puente de Tecamachalco No. 26, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P. 11000.

La (s) factura (s) que el (los) licitante (s) ganador (es) expida (n) con motivo del contrato adjudicado deberá (n) contener los requisitos de los comprobantes fiscales que establecen las Leyes fiscales vigentes.

El pago del servicio quedará condicionado, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

17 CESIÓN DE DERECHOS.

El licitante adjudicado no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria o del contrato que se suscriba, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007.

En el caso de que el licitante adjudicado incumpla a lo establecido en el párrafo anterior será responsable de los daños y perjuicios que se causen.

18 IMPUESTOS.

El Fideicomiso pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la Ley vigente aplicable en la materia.

19 SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley.

**PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “AUTOMATIZACIÓN DE REPORTES
REGULATORIOS PARA LA CNBV”
N° LA-010K2O001-N72-2015**

20 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

21 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

22 PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nafin, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nafin, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.